

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Octubre dieciocho del dos mil veintitrés

En los términos del memorial que antecede, presentado por el demandante y su apoderado, se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda contra ROSITA Y ASOCIADOS S.A.S, en la forma y términos del art. 314 del Código General del Proceso. En consecuencia, se ordena el archivo del proceso, previa la cancelación de su registro.

No habrá condena en costas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 171
Hoy 19 del mes de Octubre del año 2023
Siendo las ocho de la mañana